

CONVOCATORIA

pecda

PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y AL DESARROLLO ARTÍSTICO

COLIMA 2016

CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA
DE CULTURA



Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico de Colima

CONVOCATORIA 2016

El Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría de Cultura, y la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural

CONVOCAN

A creadores, ejecutantes, promotores culturales y estudiosos de la cultura en nuestro estado para que, de manera individual o colectiva, presenten a concurso proyectos susceptibles de realizarse en el estado de Colima durante un año, recibiendo, de ser seleccionados, estímulos económicos que les procuren mejores condiciones para continuar su labor.

Se ofrecen 45 estímulos en las siguientes categorías:

- | | |
|----|--|
| 25 | Jóvenes creadores y ejecutantes |
| 8 | Creadores y ejecutantes con trayectoria |
| 5 | Grupos artísticos |
| 4 | Investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible |
| 3 | Publicación de obra |

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA
DE CULTURA



Categorías

1. Jóvenes creadores y ejecutantes

Con la finalidad de fomentar el desarrollo de la creación y la ejecución artística entre la juventud, este Programa ofrece a los creadores y ejecutantes de la entidad estímulos económicos para proyectos individuales, que se otorgarán a las propuestas más relevantes en las siguientes áreas:

Literatura: Poesía, novela, cuento, crónica, relato y ensayo.

Artes Visuales: Pintura, dibujo, escultura, gráfica, fotografía, cerámica, tapiz e instalación.

Medios Audiovisuales: Video, cine, animación, multimedia, documental y guión.

Danza: Coreografía, dirección, diseño escénico, diseño de vestuario y ejecución.

Teatro: Dirección, actuación, escenografía, vestuario, iluminación, dramaturgia y diseño sonoro.

Música: Composición, dirección de coro u orquesta e interpretación.

Y aquellas propuestas que, en cualquiera de las disciplinas anteriores, propongan la relación entre arte y tecnología.

De los estímulos:

Se otorgarán hasta 25 estímulos a igual número de proyectos por un monto individual de \$42,000.00 (Cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), anuales, con 12 mensualidades de

\$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100M.N.).

Estos apoyos no son para investigaciones.

Los candidatos:

1. Deberán ser mayores de 18 años y menores de 35 años a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
2. Haber realizado trabajos de creación o interpretación en el área que postulen y anexar una muestra representativa de ellos:

Artes visuales: Anexar cinco fotografías que ilustren su trabajo.

Escritores: Anexar tres ejemplos de su obra en formato PDF.

Músicos: Los compositores deber anexar partitura y grabación de una obra de su autoría. Los ejecutantes, directores orquestales y corales, deberán incluir un video de hasta 50 MB, que muestre su trabajo.

Danza y Teatro: Anexar 5 fotografías que ilustren su trabajo y un video de hasta 50 MB de una obra representativa. Para dramaturgos, anexar un ejemplo de su trabajo en formato PDF.

Medios Audiovisuales: Anexar un video de hasta 50 MB de alguna obra representativa.

En todas las disciplinas, los postulantes podrán anexar cualquier otro documento que juzguen conveniente para documentar su trabajo.

Consultar las bases de participación, información general, solicitudes y evaluación.

2. Creadores y ejecutantes con trayectoria

Con la finalidad de fomentar el desarrollo de la creación y ejecución artística, este Programa ofrece a los creadores y ejecutantes con trayectoria de la entidad, estímulos económicos a proyectos individuales, que se otorgarán a las propuestas más relevantes en las siguientes áreas:

Literatura: Poesía, novela, cuento, crónica, relato y ensayo.

Artes Visuales: Pintura, dibujo, escultura, gráfica, fotografía, cerámica, tapiz e instalación.

Medios Audiovisuales: Video, cine, animación, multimedia, documental y guión.

Danza: Coreografía, dirección, diseño escénico, diseño de vestuario y ejecución.

Teatro: Dirección, actuación, escenografía, vestuario, iluminación, dramaturgia y diseño sonoro.

Música: Composición, dirección de coro u orquesta e interpretación.

Arquitectura: Diseño arquitectónico para la creación, restauración y/o revitalización de espacios públicos.

Y aquellas propuestas que, en cualquiera de las disciplinas anteriores, propongan la relación entre arte y tecnología.

De los estímulos:

Se otorgarán hasta 8 estímulos a igual número de proyectos por un monto individual de \$ 57,000.00 (Cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), anuales con 12 mensualidades de \$ 4,750.00 (Cuatro Mil Setecientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.) *Estos apoyos no son para investigaciones.*

Los candidatos:

1. Deberán ser mayores de 35 años a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
2. Haber desarrollado una trayectoria en el área que postulen y entregar constancias que acrediten la realización de trabajos de creación o interpretación:

Artes visuales: Anexar evidencia de tres exposiciones y diez fotografías que ilustren sus obras más representativas.

Escritores: Anexar tres textos publicados. En el caso de libros, incluir copia de la portada, página legal y un extracto del contenido.

Músicos: Los compositores deberán anexar tres copias de partituras de su autoría, la grabación de las interpretaciones de las mismas y tres programas de mano de conciertos, recitales u otros eventos donde se hayan ejecutado sus obras.

Los ejecutantes y directores orquestales y corales deberán anexar tres videos de hasta 50 MB c/u de diferentes presentaciones, indicando fecha y lugar de realización. Anexar tres programas de mano.

Danza y Teatro: Anexar 10 fotografías que ilustren su trayectoria, un video de hasta 50 MB de una obra representativa y tres programas de mano. Para dramaturgos anexar tres muestras de su obra.

Medios Audiovisuales: Anexar tres videos de hasta 50 MB c/u de sus obras más representativas.

En todas las disciplinas, los postulantes podrán anexar cualquier otro documento que juzguen conveniente para acreditar su trayectoria.

Consultar las bases de participación, información general, solicitudes y evaluación.

3. Grupos Artísticos

Este programa ofrece a las agrupaciones de teatro, danza y música de la entidad, estímulos económicos a proyectos enfocados a la producción y difusión de su quehacer artístico:

Teatro: Producción y difusión.

Danza: Producción y difusión.

Música: Producción y difusión.

De los estímulos:

Se otorgarán 5 estímulos a proyectos colectivos hasta por \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N).

Los candidatos:

1. Deberán ser mayores de 18 años a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
2. Al menos el 50% más uno de los integrantes deberán ser originarios de Colima y/o comprobar su residencia en el estado durante los últimos 3 años a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
3. En caso necesario, la Comisión de Planeación podrá modificar, con base en el dictamen de la Comisión Técnica, el monto de los recursos asignados.
4. Serán considerados sólo aquellos grupos que comprueben un mínimo de dos años de haberse constituido.
5. Deberán haber desarrollado como grupo, trabajos artísticos en el área que postulen y comprobarlos de la siguiente manera.

Teatro y danza: Anexar dos programas de mano y un video de hasta 50 MB que ilustre los últimos trabajos realizados.

Música: Anexar en formato de video de hasta 50 MB una muestra representativa de su trabajo y dos programas de mano.

Todos los proyectos de esta Categoría deberán presentar un Cronograma de trabajo con relación a los requerimientos de recurso.

En todas las disciplinas, los postulantes podrán anexar cualquier otro documento que juzguen conveniente para acreditar su trayectoria.

Consultar las bases de participación, información general, solicitudes y evaluación.

4. Investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible

Con la finalidad de fomentar la realización de proyectos de investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible de nuestro estado, este programa ofrece estímulos a proyectos individuales o colectivos.

De los estímulos:

1. Se otorgará un máximo de 4 estímulos a proyectos individuales o colectivos con un monto de hasta \$66,000.00 (Sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) anuales con 12 mensualidades de \$ 5,500.00 pesos cada uno.
2. Los recursos otorgados deberán aplicarse específica y exclusivamente en la ejecución de los proyectos, según el cronograma del presupuesto aprobado.
3. Las instituciones convocantes podrán hacer uso de los resultados del proyecto, otorgando invariablemente los créditos respectivos.

4. En el caso de que las instituciones convocantes decidan realizar la primera edición del producto, los autores concederán al Programa los derechos correspondientes.

Los candidatos:

1. Deberán ser mayores de 18 años a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
2. Al menos el 50% más uno de los integrantes deberán ser originarios de Colima y/o comprobar su residencia en el estado durante los últimos 3 años a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
3. En caso necesario, la Comisión de Planeación podrá modificar, con base en el dictamen de la Comisión Técnica, el monto de los recursos asignados.
4. Haber realizado estudios y/o trabajos relacionados con el patrimonio cultural o bien comprobar, mediante las constancias de estudio respectivas, un perfil afín al trabajo que se propone realizar.
5. El resultado del proyecto deberá entregarse por el medio más idóneo, según sus características particulares (texto, disco compacto, fotografías, registro sonoro, etcétera).

Consultar las bases de participación, información general, solicitudes y evaluación. (Anexar protocolo para la presentación de proyectos).

5. Publicación de obra

Con el propósito de difundir el trabajo de creadores e investigadores del estado, este Programa apoyará proyectos individuales o colectivos para la publicación o coedición de obra inédita, en las siguientes áreas:

Literatura: Edición o coedición.

Artes Visuales: Edición o coedición.

Danza: Edición o coedición.

Teatro: Edición o coedición.

Música: Edición o coedición.

Investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible: Edición o coedición.

De los estímulos:

Se otorgará un máximo de 3 estímulos a proyectos por un monto individual de hasta \$ 66,000.00 (Sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)

Los candidatos:

1. Deberán ser mayores de 18 años a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
2. Entregar la obra propuesta a concurso totalmente terminada y sin compromiso para su publicación. Se aceptan propuestas de coedición.
3. La obra puede ser de autoría individual o colectiva; de creación o investigación. El tema y el estilo serán libres. La extensión deberá tener un máximo de 150 cuartillas.

4. Los autores recibirán el 20% del tiraje total de la edición. Tratándose de coediciones, el número de ejemplares será proporcional a las aportaciones.
5. La Comisión de Planeación se reserva el derecho de elegir a la editorial que ofrezca las mejores condiciones para la publicación, pudiendo ser la Secretaría de Cultura del Estado.
6. En caso necesario, la Comisión de Planeación podrá modificar, con base en el dictamen de la Comisión Técnica, el monto de los recursos asignados.
7. Los aspirantes deberán presentar sus propuestas con los siguientes documentos:
 - En lo literario: Original del texto (en su versión digital, a 12 puntos con tipo de letra Arial, en tamaño carta, a doble espacio y paginado).
 - En lo gráfico: Fotografías (5x7 pulgadas o mayores), o de reproducciones originales de las obras (imágenes), en color o blanco y negro, según sea la propuesta de la edición.
 - Tres cotizaciones de empresas editoras, con fecha posterior a la emisión de esta convocatoria y que contengan los siguientes datos:
 - Razón social, domicilio, teléfonos y Registro Federal de Causantes de la empresa.
 - Detalle de las características de la edición: Formato, papel, número de páginas estimadas, número de tintas, etc.

- Presupuesto (IVA desglosado) para tirajes de 500 y 1,000 ejemplares.
 - Fecha límite para respetar el presupuesto.
 - Para coediciones, carta compromiso del coeditor. No aplica presentar tres cotizaciones.
8. Todos los participantes deberán anexar documentos que juzguen convenientes para la comprobación de su trayectoria.

Consultar las bases de participación, información general, solicitudes y evaluación.

Bases Generales

1. Los aspirantes deberán ser mayores de 18 años a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
2. Los aspirantes deberán acreditar su residencia legal en el estado mínima de tres años. En el caso de proyectos grupales, la residencia en el estado deberá acreditarse por la mitad más uno de los integrantes.
3. Los aspirantes podrán presentar únicamente un proyecto en una categoría o disciplina, susceptible de realizarse durante el período de vigencia del estímulo.
4. Para presentar su proyecto, el postulante deberá ingresar a la página **www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx** y registrarse como participante. Posteriormente se le enviará un correo electrónico para indicarle el procedimiento a seguir. Es indispensable hacerlo, ya que de no ser así, no podrá concluir el trámite. Sólo

se aceptarán proyectos enviados a través del sistema *PECDA en línea*.

5. Para la presentación de proyectos grupales, deberán nombrar a un representante, quien será el responsable del proyecto ante el Programa, por lo que la agrupación deberá entregar una carta firmada por sus integrantes en la que se autorice la designación. Todos los integrantes de la agrupación, en caso de resultar seleccionados, se considerarán beneficiados del programa, por lo que están sujetos a las bases generales de la presente convocatoria.
6. Los postulantes que se encuentren concursando simultáneamente en otra convocatoria de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, podrán postular; no obstante, en caso de verse beneficiados en ambas convocatorias, deberán renunciar a alguno de los estímulos con el fin de beneficiar a un mayor número de creadores.
7. Cuando el proyecto lo requiera, los aspirantes deberán contar con los permisos correspondientes, tales como derechos de autor, autorización para el uso de espacios, registros fotográficos en recintos, acceso a las áreas naturales o sitios históricos protegidos, etcétera.
8. Los proyectos deberán plantear acciones de retribución social (presentaciones artísticas, conferencias, talleres, capacitación, exposiciones, etc.) a desarrollarse en comunidades, municipios y espacios de la entidad y podrán realizarse durante la vigencia de su proyecto.

9. Quienes resulten seleccionados firmarán un convenio con la Secretaría de Cultura de Colima en el que se precisan las obligaciones de ambas partes, referentes al suministro de los recursos económicos, al desarrollo del proyecto, la presentación de los informes y, en su caso, las acciones de retribución social que desarrollarán.
 10. En caso de haber sido beneficiado en alguna emisión anterior del Programa de Estimulo a la Creación y al Desarrollo Artístico, a nivel nacional y estatal, deberán presentar copia de la Carta Finiquito o de liberación de compromisos.
 11. Todos los proyectos deberán contener: Título, Sinopsis, Descripción, Justificación, Objetivos, Metas, Beneficiarios, Presupuesto, Cronograma de trabajo, Estrategias de difusión y Propuesta de Retribución Social.
 12. Los proyectos beneficiados deberán ser realizados en el estado de Colima.
 13. Todos los proyectos deberán incluir la siguiente documentación, tanto en lo individual como de los integrantes del grupo:
 - Acta de nacimiento.
 - Identificación Oficial: Credencial de elector, pasaporte o cédula profesional del titular y, en su caso, de cada integrante del grupo.
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - En el caso de los extranjeros alocados en el estado de Colima, deberán presentar los formatos expedidos por la instancia legal correspondiente.
 - Comprobante de domicilio.
 - Carta de residencia mínima de 3 años en el estado (vigente) emitida por la Presidencia Municipal del lugar de residencia del o los postulantes.
 - Currículum Vitae del postulante, o en su caso, de cada integrante del grupo.
 - Carta Compromiso de cumplimiento con el proyecto individual o colectivo propuesta en la solicitud.
14. Se realizará una revisión administrativa con la finalidad de verificar que los documentos cargados en línea sean los correctos, en caso de que no cumpla con la totalidad de los requisitos estipulados en la presente Convocatoria, la propuesta quedará descalificada, por lo que es responsabilidad del aspirante realizar el registro adecuado de la información.
 15. La evaluación de los proyectos será responsabilidad de la Comisión Técnica, conformada por especialistas de reconocido prestigio en cada disciplina artística, la cual será designada por la Comisión de Planeación.
 16. La distribución final de los estímulos será realizada por la Comisión de Planeación, de acuerdo con las evaluaciones y sugerencias de la Comisión Técnica. Su fallo será inapelable.
 17. Los proyectos que sean descalificados o resulten no seleccionados, serán eliminados del sistema en su totalidad 30 días después de la publicación de resultados.

18. Los beneficiarios deberán presentar informes en línea de acuerdo al calendario establecido, y deberán contener anexos que ilustren el trabajo realizado en el periodo que reporta. Dichos reportes serán avalados por el tutor asignado previamente.
19. En caso de incumplimiento, se podrá suspender temporalmente el estímulo, mientras no justifique su situación. De persistir esta falta, la Comisión de Planeación está facultada para retirar el estímulo de manera definitiva y solicitar la devolución de los recursos.
20. En todos los casos, los creadores artísticos conservarán los derechos de autor sobre su obra, comprometiéndose, en caso de publicación o difusión del producto de su proyecto, a otorgar los créditos correspondientes al Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico, a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Colima y a la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal.
21. En caso de que el representante del grupo beneficiado se separe del mismo, deberá notificar por escrito a la Comisión de Planeación las razones de su separación. El grupo deberá designar un nuevo responsable, quien suscribirá un documento donde asuma los compromisos de su antecesor. En este caso, la Comisión de Planeación se reserva el derecho de revisar la pertinencia de mantener el apoyo.
22. Cualquier modificación al proyecto beneficiado deberá

ser previamente autorizada por el tutor y presentada a la Comisión de Planeación para su autorización final.

23. Los recursos económicos de este Programa son limitados y la aceptación o rechazo de los proyectos no prejuzga su valor e importancia.
24. Al registrar su solicitud, los aspirantes aceptan de conformidad sujetarse a las reglas de participación establecidas en la presente Convocatoria.
25. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Planeación del Programa

Restricciones:

26. No podrán participar los individuos o grupos que hayan sido beneficiarios del Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico en 5 ocasiones en cualquier convocatoria a nivel nacional.
27. No podrán participar quienes hayan sido beneficiarios del programa en la emisión inmediata anterior.
28. No podrán participar quienes hayan incumplido con los compromisos adquiridos en emisiones anteriores de este u otros Programas realizados en colaboración entre la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Colima y la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal.
29. No podrán participar funcionarios públicos de las instancias convocantes, que tengan nivel de Jefe de Departamento o niveles superiores, así como los miembros de la Comisión de Planeación o Comisión Técnica. En caso de ex-funcionarios de mandos medios

- y superiores de las dependencias convocantes deberán esperar al menos 12 meses luego de separarse del cargo para poder presentar su solicitud.
30. No podrán participar quienes al momento de la postulación sean beneficiarios de estímulos de cualquiera de los programas promovidos por la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal.
 31. Los proyectos beneficiados no podrán recibir apoyo de ningún otro programa federal durante el período de este estímulo.
 32. En ningún caso, los beneficiarios podrán solicitar un incremento económico o de tiempo para la conclusión del proyecto.
 33. Los proyectos que consideren presentaciones deberán realizarse en los lugares autorizados por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Colima
 34. La presente convocatoria estará vigente del 16 de junio al 12 de agosto de 2016, hasta las 15:00 horas. El registro de proyectos en la plataforma *PECDA en línea* podrá realizarse a partir del día **24 de junio de 2016, a las 12:00 horas, hasta el 12 de agosto de 2016, hasta las 15:00 horas**. Una vez cerrada la plataforma, no será posible integrar ningún documento al proyecto.
 35. Los aspirantes podrán participar en el curso-taller de elaboración de proyectos y uso del sistema PECDA en línea, que impartirán las instituciones convocantes; éstos **se llevarán a cabo los días 29 de junio y 21 julio de 2016 en dos horarios, de 10:00 a 14:00 horas y de**

las 16:00 a las 20:00 horas, en el Poliforum Cultural Mexiac.

36. Los aspirantes podrán solicitar asesoría técnica a la institución convocante, mediante solicitud expresa al Área de Estímulos a la Creación y podrán asistir a la sesión que de manera especial se programará los días 30 de junio y 22 de julio con la finalidad de ayudar a resolver problemas con el uso de la plataforma en línea.
37. Inicio de vigencia de la emisión septiembre de 2016.

Todos los documentos deberán cargarse en la plataforma en línea, en los siguientes formatos:

- Documentos: PDF, JPG, DOC Y DOCX
- Imagen: PDF o JPG
- Audio O Video: MP3, MP4, FVL, AVI, MOV, MPEG hasta 50MB y ligas de YouTube.

Comisión de Planeación

Carlos Alberto Ramírez Vuelvas
Antonio Crestani
Rubén Martínez González
Dora Angélica Correa Fuentes
Gerardo González Ramírez
Sergio Contreras Ochoa
Edgar Robles Rodríguez
Juan Antonio Carranza Flores
José Gilberto Orozco Farías
Nora Patricia Camacho Cantero

Para mayor información y llenado de solicitudes dirigirse a:
Licda. Nora Patricia Camacho Cantero
patrica_mi@hotmail.com
Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico
de Colima
Calzada Galván esq. Ejército Nacional
C.P. 28000 Colima, Col.
Tels. 31 3 06 08 ext. 140
Esta Convocatoria está a su disposición en la página
<http://www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx/>
www.culturacolima.gob.mx

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Periodos

16 de junio de 2016

Publicación de la convocatoria

29 de junio, 21 de julio de 2016

Taller de elaboración de proyectos

30 junio y 22 de julio de 2016

Asesoría y apoyo sobre el uso de la plataforma PECDA en línea

12 de agosto de 2016

Cierre de convocatoria

12 al 16 agosto 2016

Revisión administrativa

17 al 31 de agosto 2016

Revisión de jurados

1 y 2 de septiembre 2016

Dictaminación de los jurados

6 de septiembre de 2016

Dictamen final

9 de septiembre de 2016

Publicación de resultados

11 y 12 de septiembre de 2016

Firma de convenios

13 al 15 de septiembre de 2016

Ceremonia de entrega de recursos a los beneficiarios.

1 de septiembre de 2016

Inicio de vigencia de la emisión 2016

1 al 5 de diciembre de 2016

Primer informe de actividades

3 al 7 de abril de 2017

Segundo informe de actividades

1 al 6 de junio de 2017

Tercer informe de actividades

1 al 6 de septiembre de 2017

Informe final y fin de la vigencia de la emisión 2016.

30 de agosto de 2017

Conclusión del periodo de vigencia del apoyo



www.culturacolima.gob.mx



culturacolima



@culturacolima